

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RECIBIR SERVICIOS DE OSEI DE FORMA REMOTA

Universidad de
Puerto Rico
en Carolina

La Oficina de Servicios a Estudiantes con Impedimentos (OSEI), adscrita al Decanato de Asuntos Estudiantiles, tiene la responsabilidad de velar por la inclusión de los estudiantes con impedimentos en todos los ámbitos de la vida universitaria, a tenor con la Certificación Núm. 143 2002-2003 *Filosofía, Visión y Misión de la Universidad de Puerto Rico en torno a las Personas con Impedimentos*. La Certificación Núm. 133 2015-2016 *Política de Modificaciones Razonables y Servicios Académicos para Estudiantes con Impedimentos Matriculados en la Universidad de Puerto Rico*, rige el funcionamiento de OSEI al igual que establece, entre otras, la responsabilidad de llevar a cabo acciones para cumplir con las normas y reglamentos institucionales, estatales y federales que cobijan a los estudiantes con impedimento. Al igual que establece que el estudiante con impedimento debe cumplir con sus responsabilidades para facilitar la implementación de las modificaciones razonables y servicios académicos, solicitados y acordados entre las partes.



Los servicios que brinda OSEI se proveen de manera presencial según se establece en la política institucional; sin embargo, en circunstancias de emergencia, como por ejemplo eventos atmosféricos, movimientos sísmicos, procesos huelgarios y orden ejecutiva, el servicio puede ofrecerse de manera remota utilizando asistencia de la tecnología. Todos los servicios de OSEI se ofrecen a través de la página desarrollo.upr.edu y se ha facilitado el acceso a la petición de estos servicios. El funcionamiento de OSEI de forma remota se rige por los mismos principios de confidencialidad que de forma presencial.

Decanato
de Asuntos
Estudiantiles

Oficina de Servicios
a Estudiantes con
Impedimentos

Para poder recibir los servicios de forma remota (teléfono, correo electrónico, videollamada y videoconferencia) se establecen las siguientes condiciones:

1. Los servicios en línea se llevan a cabo según los parámetros de confidencialidad establecidos por el Código de Ética de los Profesionales de Consejería en Rehabilitación, leyes que rigen el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y disposiciones del Gobierno Federal. Las excepciones a la confidencialidad son las mismas que cuando se ofrece el servicio de forma presencial, por lo que la confidencialidad se rompería si:
 - a. hubiera sospecha de peligro inminente para la vida del estudiante, del profesional de ayuda o de terceras personas identificables;
 - b. hubiera sospecha de abuso, maltrato o negligencia a menores, ancianos o personas que no puedan valerse por sí mismas;
 - c. hubiera sospecha de daño a propiedad pública o privada;
 - d. el estudiante renuncia a su derecho a la confidencialidad del proceso.

Apartado 4800
Carolina, Puerto Rico
00984-4800
787-257-0000
Ext. 3102
Fax 787-257-0099
www.uprc.edu



2. Tanto el personal de OSEI como el estudiante, reconocen la vulnerabilidad inherente al transmitir información electrónica por lo que no se puede garantizar que la misma no sea interceptada por un tercero.
3. OSEI no puede garantizar la privacidad ni la seguridad de ningún contenido de sesión o comunicación realizada por videoconferencia o audioconferencia. Existe la posibilidad de que terceras personas intercepten las sesiones por lo que la comunicación a través de estos medios no es 100% segura. OSEI no se responsabiliza por cualquier filtración de información que viole la privacidad o seguridad que ocurra durante la sesión.
4. Las sesiones de las videoconferencias o audioconferencias se tratarán como sesiones y visitas en la oficina. Esto conlleva estar en un lugar privado, asegurarse de que no participen terceros y de que no ocurran distracciones externas.
5. Las sesiones de videoconferencia, audioconferencia y llamadas telefónicas NO serán grabadas por ninguna de las partes.
6. Ubicación en un espacio privado, en el cual ninguna otra persona tenga acceso a la información que se comparte y, preferiblemente, utilizar audífonos.
7. El manejo de la tecnología es complejo, por lo que la disponibilidad de servicios y el acceso al personal de OSEI se pueden ver afectados por situaciones fuera del control de OSEI.
8. El horario de servicios de OSEI es de 8:30 a.m. – 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, excepto los días feriados y los períodos de receso administrativo establecidos por la Institución.
9. Al ser un escenario universitario, OSEI participa del proceso de enseñanza y capacitación de nuevos profesionales. A tales efectos, el estudiante podría ser atendido (al igual que de forma presencial) por practicantes y/o internos supervisados por sus escuelas graduadas.
10. La información del estudiante se mantendrá bajo estricta confidencialidad. Si fuera necesario compartir información con personal administrativo o facultad para coordinar acomodos, identificar apoyos, canalizar servicios auxiliares o resolver situación de conflicto relacionada a los acomodos razonables se mantendrá de forma anónima el diagnóstico del estudiante.

Decanato
de Asuntos
Estudiantiles

Oficina de Servicios
a Estudiantes con
Impedimentos

Certifico que he leído las disposiciones que rigen la prestación de servicios de OSEI de forma remota y acepto las mismas.

Nombre completo

Fecha

Nota: Escribir su nombre completo
sustituye la firma del documento.


Firma Coordinadora

Apartado 4800
Carolina, Puerto Rico
00984-4800
787-257-0000
Ext. 3102
Fax 787-257-0099
www.uprc.edu